



H. CONSEJO DEL SISTEMA DE UNIVERSIDAD VIRTUAL

Presente

A las Comisiones de Educación y Hacienda del H. Consejo del Sistema de Universidad Virtual, la Rectora de esta dependencia ha tomado la propuesta que contiene la creación del **Curso de Diseño e Implementación de Bases de Datos** para ser impartido por el Sistema de Universidad Virtual, de conformidad con los siguientes:

RESULTANDOS

- 1) Que el Sistema de Universidad Virtual, de conformidad con su Estatuto Orgánico, desde su creación ha impulsado la educación para toda la vida a través del Programa de Educación Continua.
- 2) Que la Universidad de Guadalajara celebró convenio en el mes de abril con la Secretaría de Educación Pública a través de Dirección General de Recursos Humanos Y Organización con el fin de capacitación del Sistema de Desarrollo Profesional de Carrera dirigidos al personal de apoyo y asistencia a la educación.
- 3) Que en razón de lo anterior, la Unidad de Promoción remitió a la Rectoría del Sistema de Universidad Virtual, la propuesta de creación del curso de Diseño e Implementación de Bases de Datos ofertarse a partir de abril de 2018.
- 4) Que el curso tendrá una duración de 40 horas y se podrá ofrecer de conformidad con la demanda, en modalidad en línea, presencial o semipresencial.
- 5) Que del expediente se desprenden los elementos que justifican la creación del curso, entre los que se encuentran:
 - Los sistemas gestores de bases de datos es la herramienta más adecuada para almacenar los datos en un sistema de información debido a sus características de seguridad, recuperación ante fallos, gestión centralizada, estandarización del lenguaje de consulta y funcionalidad avanzada.
 - El diseño de la base de datos es de gran importancia, y conlleva el diseño de un modelo conceptual, el diseño de un modelo físico, la implementación y el mantenimiento, además de ser de utilidad para toda disciplina o área de aplicación en la que exista una necesidad de gestionar datos.
- 6) Que se cuenta con la planta académica necesaria para el desarrollo del programa.
- 7) Que se tienen los recursos propios para el desarrollo e implementación del curso de Diseño e Implementación de Bases de Datos.
- 8) Que el curso se ofrecerá por medio de la Unidad de Promoción del Sistema de Universidad Virtual.
- 9) Que esta propuesta fortalece el Programa de Educación Continua de la Universidad de Guadalajara y, en forma particular, del Sistema de Universidad Virtual; entre cuyos objetivos está brindar actualización para sus



egresados, para diversos sectores de la sociedad y para el público en general, dentro del marco de referencia de educación para toda la vida.

10) Que los integrantes de las Comisiones de Educación y Hacienda de este H. Consejo del Sistema de Universidad Virtual, están de acuerdo en aprobar el presente dictamen, de conformidad con lo antes expuesto y con el siguiente marco jurídico:

CONSIDERANDOS

- 1) La Universidad de Guadalajara es un organismo público descentralizado del Gobierno del Estado de Jalisco, con autonomía, personalidad jurídica y patrimonio propio, de conformidad al artículo 1º de su Ley Orgánica, promulgada por el Ejecutivo del Estado con fecha 15 de enero de 1994, en ejecución del Decreto número 14319 del H. Congreso del Estado de Jalisco.
- 2) Como lo señalan las fracciones I, II y IV del artículo 5º de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, son fines de esta Casa de Estudios, la formación y actualización de los técnicos, bachilleres, técnicos profesionales, profesionistas, graduados y demás recursos humanos que requiere el desarrollo socioeconómico del Estado; organizar, realizar, fomentar y difundir la investigación científica, tecnológica y humanística; además de coadyuvar con las autoridades educativas competentes en la orientación y promoción de la educación media superior y superior, así como en el desarrollo de la ciencia y la tecnología.
- 3) Es atribución de la Universidad de Guadalajara realizar programas de docencia, investigación y difusión de la cultura, de acuerdo con los principios y orientaciones previstos en el artículo 3º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- 4) De acuerdo con el artículo 22 de la Ley Orgánica, la Universidad de Guadalajara adoptará el modelo de Red para organizar sus actividades académicas y administrativas.
- 5) El Sistema de Universidad Virtual fue creado el 1º de enero de 2005 por el H. Consejo General Universitario, mediante dictamen número I/2004/372 aprobado en la sesión extraordinaria del 16 de diciembre de 2004.
- 6) Como se señala en el artículo 2º de su Estatuto Orgánico, el Sistema de Universidad Virtual es un órgano desconcentrado de la Universidad de Guadalajara, encargado de ofrecer, administrar y desarrollar programas educativos en la modalidad virtual, en los niveles medio superior y superior, así como realizar actividades de investigación, extensión y difusión de la cultura.
- 7) El Consejo del Sistema de Universidad Virtual, según lo dispone la fracción V del artículo 13 de su Estatuto Orgánico, tiene atribuciones para aprobar los cursos de actualización y diplomados.
- 8) El Consejo del Sistema de Universidad Virtual funciona en pleno o por las comisiones que establezca de acuerdo con sus necesidades, según lo señala el artículo 14 de su Estatuto Orgánico. Entre las comisiones del Consejo se encuentran la de Educación y Hacienda.



- 9) De acuerdo con el artículo 5 del Reglamento de Cursos de Actualización y Diplomados de la Universidad de Guadalajara, el H. Consejo del Sistema de Universidad Virtual es competente para aprobar los diplomados y cursos de actualización.
- 10) El Rector del Sistema de Universidad Virtual es la primera autoridad ejecutiva y tiene la atribución de ejecutar los acuerdos y dictámenes del H. Consejo de esta dependencia universitaria, de conformidad con el artículo 15 y 18 fracción XIII del Estatuto Orgánico del Sistema de Universidad Virtual.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en los artículos 1º, 5º fracciones I, II y IV, 6º fracciones III y XII, 21 fracción VII de la Ley Orgánica; 4 al 21 del Reglamento de Cursos de Actualización y Diplomados, así como los artículos 2º, 13 fracción V, 14, 15 y 18 del Estatuto Orgánico del Sistema de Universidad Virtual, nos permitimos proponer los siguientes:

RESOLUTIVOS

PRIMERO. Se aprueba la creación del curso de **Diseño e Implementación de Bases de Datos** para ser operado por la Unidad de Promoción del Sistema de Universidad Virtual en la modalidad en línea, presencial o semipresencial.

SEGUNDO. Se aprueban como objetivos y contenidos del Curso, los siguientes:

Objetivo General: Diseñar e implementar bases de datos a partir de la elaboración de diagramas entidad-relación que modelan las necesidades de información de una organización, con la finalidad de garantizar la confiabilidad, recuperación, almacenamiento y consulta de información de la misma. Lo anterior permitirá al participante desarrollar habilidades para el control y almacenamiento de los datos de una organización.

TEMAS	OBJETIVO ESPECÍFICO
Unidad 1. Fundamentos conceptuales de las bases de datos	
1.1. ¿Qué es una base de datos?	Definir los conceptos fundamentales relacionados con las bases de datos.
1.2. ¿Por qué diseñar y utilizar una base de datos?	
1.3. ¿Qué es un sistema gestor de base de datos y para qué sirve?	
Unidad 2. Evolución de las bases de datos	
2.1. La obtención de la materia prima para la construcción de una base de datos	Crear la estructura de una base de datos que responda a una necesidad propia de almacenamiento de información.
2.2. Las instancias u ocurrencias y las entidades	



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

SISTEMA DE UNIVERSIDAD VIRTUAL

CONSEJO DEL SISTEMA DE UNIVERSIDAD VIRTUAL

TEMAS	OBJETIVO ESPECÍFICO
2.3. Las relaciones y su conectividad y cardinalidad	
2.4. Los atributos de una entidad	
Unidad 3. Diseño conceptual de una base de datos	
3.1. Operaciones básicas de una SGBD: crear registro, actualizar, borrar y consultar información	Aplicar las operaciones básicas de un SGBD en la estructura de base de datos previamente diseñada.
Unidad 4. Diseño lógico de una base de datos	
4.1. Los tipos de datos a emplear	Crear una estructura abstracta de una base de datos aplicable a una organización.
4.2. Asignación de llaves	
4.3 El proceso de normalización de bases de datos	

Jan-Marcos

AGA
Dany-D.

TERCERO. Se aprueba como duración del curso un total de 40 horas.

CUARTO. Las fechas de impartición del curso, así como los cupos mínimos y máximos, serán determinados por la Rectoría del Sistema de Universidad Virtual, a propuesta de la Unidad de Promoción.

QUINTO. Los participantes deberán realizar un pago de 27.9156 Unidades de Medida de Actualización (UMA).

SEXTO. Para la expedición de la respectiva constancia del curso, se requiere que el participante cumpla con el 80% de las actividades de aprendizaje programadas.

SÉPTIMO. Los recursos humanos y materiales destinados para la operación de este curso serán los que determine la Rectoría de conformidad con el presupuesto con el que cuenta el Sistema.

OCTAVO. Facúltese a la Rectora del Sistema de Universidad Virtual para que, con fundamento en el artículo 18 fracción XIII del Estatuto Orgánico del Sistema de Universidad Virtual, ejecute el presente dictamen.

Así lo resolvieron y firmaron para constancia los miembros de las Comisiones de Educación y Hacienda del H. Consejo del Sistema de Universidad Virtual.

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]


[Handwritten signature]



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA


SISTEMA DE UNIVERSIDAD VIRTUAL
CONSEJO DEL SISTEMA DE UNIVERSIDAD VIRTUAL

Atentamente
"Piensa y Trabaja"
Guadalajara, Jalisco, 08 de abril de 2019
Las Comisiones conjuntas de Educación y Hacienda

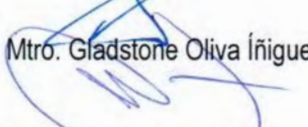


Dra. María Esther Avelar Alvarez
Presidenta

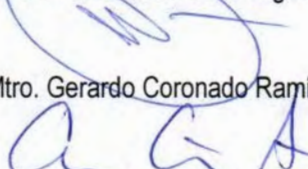
Comisión de Educación



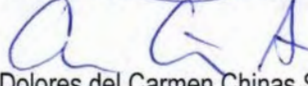
Dra. María Elena Chan Núñez



Mtro. Gladstone Oliva Iñiguez




Mtro. Gerardo Coronado Ramirez



Dra. Dolores del Carmen Chinas Salazar

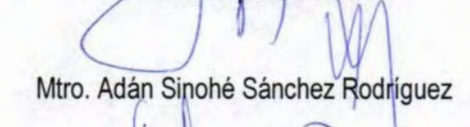
Comisión de Hacienda



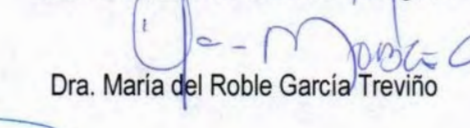
Mtra. Maria del Consuelo Delgado González



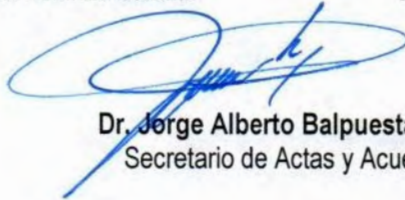
Lic. Laura Topete González



Mtro. Adán Sinohé Sánchez Rodríguez



Dra. Maria del Roble Garcia Treviño



Dr. Jorge Alberto Balpuesta Pérez
Secretario de Actas y Acuerdos